

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19101 MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue concurso voluntario abreviado 478/12, a instancias de la entidad Desarrollos Rurales el Encinar, S.L., en el que recayó Auto de fecha 8 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Desarrollos Rurales el Encinar, S.L.

2.- Se abre la fase de liquidación.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara disuelta la mercantil concursada Desarrollos Rurales el Encinar, S.L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en

Madrid, 8 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140027745-1